Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman la fracción III del artículo 5, el enunciado de la Sección III y el artículo 9, todos, de la **Ley de Condecoraciones y Reconocimientos del Estado de Coahuila de Zaragoza.**

* A fin de incorporar el concepto de “servicios de salud” a la categoría descrita en los referidos articulados, relativos al otorgamiento de galardones por parte de esta Soberanía.

Planteada por el **Diputado José Benito Ramírez Rosas,** de la Fracción Parlamentaria “Venustiano Carranza Garza”.

Fecha de Lectura de la Iniciativa: **21 de Octubre de 2020.**

Turnada a la **Comisión de Educación, Cultura, Familias, Desarrollo Humano y Actividades Cívicas.**

**Lectura del Dictamen:**

**Decreto No.**

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado:

Iniciativa con Proyecto de Decreto **que presenta el suscrito, Diputado José Benito Ramírez Rosas, de la Fracción Parlamentaria “Venustiano Carranza Garza” de la Honorable LXI Legislatura,** **por el que** **se reforman la fracción III del artículo 5, el enunciado de la Sección III y el artículo 9, todos, de la** **Ley de Condecoraciones y Reconocimientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, a fin de incorporar el concepto de “servicios de salud” a la categoría descrita en los referidos articulados, relativos al otorgamiento de galardones por parte de esta Soberanía, al tenor de la siguiente...**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Como se recordará, esta Soberanía emitió recientemente las convocatorias correspondientes al otorgamiento, por parte del Poder Legislativo estatal, de diversas muestras de reconocimiento a ciudadanos coahuilenses destacados, en razón de su conducta, méritos, obras, cualidades y virtudes.

Lo anterior, en observancia a los artículos 15 y 16 de la Ley de Condecoraciones y Reconocimientos del Estado de Coahuila de Zaragoza que, para tal efecto, contempla, en su artículo 5, fracciones I a la IX, las siguientes categorías a reconocer:

“Compromiso Social”; “Actividades Artísticas y Culturales”; “Actividades Ecológicas y Protección del Medio Ambiente”; “Promoción de los Derechos de la Mujer”; “Promoción de los Derechos Humanos”; “Desarrollo Empresarial”; “Mérito Deportivo”; “Mérito Académico y Actividades de Innovación, Ciencia e Investigación”; además de las que el Congreso considere pertinentes, por su importancia y trascendencia.

Posteriormente, cada Comisión legislativa, con apoyo de la Junta de Gobierno y de la Oficialía Mayor, formuló y lanzó sus respectivas convocatorias, según el tipo de méritos por los cuales los ciudadanos seleccionados serán objeto de homenaje público.

En este orden, a la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, que me honro en coordinar, por la naturaleza de los asuntos de su competencia, le concierne conducir y validar el procedimiento para la entrega de la condecoración correspondiente a la categoría “Actividades Ecológicas y Protección del Medio Ambiente”, así definida en la fracción III del artículo 5 de la Ley en comento.

Deseo hacer notar que esta categoría, tal como se denomina en dicho ordenamiento, deja fuera a uno de los temas sustanciales que atiende la Comisión, como es la salud pública, motivo por el cual me permito proponer a esta Soberanía que se agregue, en el articulado respectivo, el concepto “servicios de salud”.

Conviene dar lugar a este añadido, no sólo con motivo del otorgamiento de galardones y reconocimientos que tenemos en puerta, sino también por razones de justicia hacia los trabajadores del sistema estatal de salud que, al entregarse a sus deberes, de manera valiente y desinteresada, ponen en juego su bienestar y el de sus seres queridos.

En general, el hecho de reconocer a los coahuilenses destacados contribuye a elevar el espíritu solidario de la ciudadanía y estimula el esfuerzo y la creatividad de cada persona e institución, en beneficio de la colectividad.

Mientras tanto, hago votos porque se sigan respetando plenamente los derechos laborales de los trabajadores de la salud, sobre todo de quienes trabajan en la primera línea de combate a la actual pandemia, donde muchos perdieron la vida, dejando muchas veces en el desamparo a sus deudos.

Es precisamente en estos días de prueba, con motivo de la pandemia por Covid-19, cuando sale a flote lo mejor de nosotros, surgiendo los hijos de la patria que han de ser ejemplos a seguir.

En esta guerra sin tregua, se tienen claros indicios de que la curva epidémica se encuentra en una etapa de estabilidad, con tendencia a un paulatino declive, esto es, si la población cumple estrictamente las indicaciones de las autoridades sanitarias, de lo contrario, no se descarta un rebrote.

Con base en todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 fracción I, 60 y 67 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila, así como 21 fracción IV, 152 fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, presento ante este Honorable Congreso la siguiente Iniciativa con...

**PROYECTO DE DECRETO**

**ÚNICO. - Se reforman la fracción III del artículo 5, el enunciado de la Sección III y el artículo 9, todos, de la Ley de Condecoraciones y Reconocimientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar en los términos siguientes:**

ARTÍCULO 5. - El Congreso del Estado entregará las condecoraciones correspondientes mediante sesión solemne en el último año del ejercicio constitucional a las siguientes categorías:

I. ... a la II. ...

III. **Servicios de Salud,** Actividades Ecológicas y Protección **al** Medio Ambiente.

IV. ... a la IX

Sección III

Condecoración por **Servicios de Salud,** Actividades Ecológicas y Protección al Medio Ambiente

ARTÍCULO 9.- Será **entregada a** las personas físicas o morales que, por su trabajo, labor cotidiana, sus producciones de investigación o divulgación o acciones de cualquiera otra índole, contribuyan **de manera destacada en servicios de salud pública y/o en la** preservación, sustentabilidad, cuidado **y** mejoramiento del entorno ecológico.

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**ÚNICO. -** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**A t e n t a m e n t e :**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 19 días del mes de octubre de 2020**

 ***“Por el Camino de la Cuarta Transformación”***

**DIPUTADO JOSÉ BENITO RAMÍREZ ROSAS**

**FRACCIÓN PARLAMENTARIA “VENUSTIANO CARRANZA GARZA”**